



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Resolución de Administración N° 265-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 11 de diciembre del 2024



VISTO:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 589-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024; INFORME N° 002-2024-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024; INFORME N° 1069-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 10 de diciembre de 2024; INFORME N° 459-2024-UNJ/OPP, de fecha 11 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida **"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales"**;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.

- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”

UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 589-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo de XVI Aniversario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante INFORME N° 002-2024-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, el C.P.C. Víctor Manuel Benites Ruiz – Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ y Presidente de la Comisión de Aniversario UNJ, en mérito a la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 589-2024-CCO-UNJ, solicita fondos mediante la modalidad de encargo interno, por el importe de S/ 27,878.00 (Veintisiete mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos imprevistos en ejecución del Plan de Trabajo por Celebración del XVI ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DE LA UNJ 2024, a desarrollarse del 08 al 12 de diciembre del presente año;

Que, mediante INFORME N° 1069-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimientos UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno presentada por el C.P.C. Víctor Manuel Benites Ruiz – Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ y Presidente de la Comisión de Aniversario UNJ, para cubrir gastos imprevistos en ejecución del Plan de Trabajo por Celebración del XVI ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DE LA UNJ 2024, sugiere que previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante; así como el cumplimiento de los requisitos legales, se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 27,878.00 (Veintisiete mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles) o inferior al solicitante, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 459-2024-UNJ/OPP, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2108, para ejecución del Plan de Trabajo por Celebración del XVI Aniversario Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, actividades a desarrollarse del 08 al 12 de diciembre del presente año; en la Fuente de Financiamiento 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios, clasificador 2.3.2.7.11 5 Servicio de Alimentación de Consumo Humano, por el importe de S/ 20, 378.00 (Veinte mil trescientos setenta y ocho con 00/100 soles) y clasificador 2.3.2.7.14 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales, por el importe de S/ 7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del C.P.C. Víctor Manuel Benites Ruiz – Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ y Presidente de la Comisión de Aniversario de la Universidad Nacional de Jaén 2024, por el monto de S/ 27,878.00 (Veintisiete mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos en ejecución del Plan de Trabajo por Celebración del XVI Aniversario Institucional de la Universidad Nacional de Jaén 2024, con fecha de inicio de actividad 08 de diciembre de 2024 y fecha de fin de actividad 12 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. PATTY VIRGINIA HUAYAMA HUAMAN
DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN